

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de abril de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 162**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### **PRECEDENTE:**

**ÚNICO:** Que mediante oficio número 4to Regidor/005/2017, de fecha 18 de abril de 2017, recibido el día 19 del mes de abril de 2017, el Cuarto Regidor en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se apruebe el **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

#### **H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, recibieron de la Secretaría Municipal, el Programa de Inversión Anual 2017, previamente aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN); para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sea autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 62 fracción, I, 70 Ter, fracción I, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen. En consecuencia, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018
- II. Que el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, dispone en su artículo 5 que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) es el órgano rector del proceso de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obras comunitarias en la ejecución de los recursos en materia social, de acuerdo a los lineamientos en la materia.
- III. Que en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, dictaminó la ejecución de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)
- IV. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN, celebrada el día diez del mes de febrero del año en curso, se dictaminó someter al H. Ayuntamiento la reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) del Ejercicio Fiscal 2016, para el ejercicio fiscal 2017, en su clasificación programática, y lo dispuesto en catorce programas (**PAVIMENTACIÓN, ESPACIO RECREATIVO, TECHUMBRE Y CANCHAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, PUENTE PEATONAL, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE PLUVIAL, AGUA POTABLE, SALUD, COMEDORES ESCOLARES, CALIDAD Y SERVICIOS EN LA VIVIENDA, PRODIM, GASTOS INDIRECTOS Y FORTASEG**), con diversas fuentes de financiamiento, atendiendo a su prioridad, para el ejercicio de la anualidad que transcurre, en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
- V. Cabe destacar que en la Segunda Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN, celebrada el día diez del mes de febrero del año en curso, se dictaminó someter al H. Ayuntamiento la reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), las cuales se encontraban en proceso, sin iniciar y no liberadas al término del Ejercicio Fiscal 2016, que por aspectos presupuestales técnicos, normativos y sociales, se refrendaran para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de **\$89,145,341.76 (Son: Ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 76/100 M.N. )**.

VI. Con base a lo anterior, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día once del mes de marzo de la anualidad que transcurre, el cuerpo colegiado, turno a las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para analizar, proponer y dictaminar, la iniciativa relativa a la reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) del ejercicio fiscal 2016, para el Ejercicio Fiscal 2017 en su clasificación programática, y lo dispuesto en catorce proyectos con diversas fuentes de financiamiento, atendiendo a su prioridad, para el ejercicio de la anualidad que transcurre.

VII. El Programa de Inversión Anual 2017 que se presenta, asciende a **\$245,139,576.26 (Son: Doscientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 26/100 M.N.)** dispuesto en catorce programas con diversas fuentes de financiamiento, y que atendiendo a su prioridad, se agrupan de la siguiente forma:

- a) El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), con un presupuesto de **\$87,865,433.50 (Son: Ochenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.)**, (Anexo 2), distribuidos en:
- **21 obras Directas Urbanas** con un techo financiero presupuestado en **\$27, 686,715.01 (Son: Veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos quince pesos 01/100 M.N.)**.
  - **9 obras Complementarias Urbanas** con un techo financiero presupuestado en **\$14, 049,365.90 (Son: Catorce millones cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.)**.
  - **83 obras Directas Rurales** con un techo financiero presupuestado en **\$36, 136,080.91 (Son: Treinta y seis millones ciento treinta y seis mil ochenta pesos 91/100 M.N.)**.
  - **7 obras Complementarias Rurales** con un techo financiero aprobado en **\$5, 600,000 (Son: Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Corresponde subrayar que con la finalidad de dar cumplimiento a los porcentajes permitidos para la aplicación de los recursos del Fondo FISMDF 2017, y considerando la necesidad de atender la rehabilitación de la infraestructura Sanitaria de las Dependencias de Obras Públicas y de Desarrollo Social y Económico Municipales, se destinara un **2%** para la Infraestructura Social Municipal del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) de la estimación total del FISMDF 2017, lo que representa un monto de **\$1,757,308.67 (Son: Un millón setecientos cincuenta y siete mil trescientos ocho pesos 67/100 M.N.)**. (Anexo 3)

De igual forma para realizar las actividades inherentes al cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del fondo, referentes al **arrendamiento de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, contratación de estudios de servicios profesionales para la realización de estudios y evaluación de proyectos**; se destinara hasta el **3%** del total del FISMDF 2017, lo que constituye un monto de **\$2,635,963.01 (Son: Dos millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.)** que serán ejercidos a través de los capítulos 3200 Servicios de Arrendamiento, 3300 Servicios Profesionales, y 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. (Anexo 3)

Las dependencias y entidades municipales que participen de este recurso deberán presentar su propuesta de participación, donde se detalle el uso de los recursos y las metas a alcanzar conforme al apartado 2.5.1 de los **Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016**. (Anexo 3)

b) El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Fondo Petrolero/FEXHIDRO 2017), con un total de 16 acciones y un techo financiero de **\$33, 383,268.00 (Son: Treinta y tres millones trescientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, sin inversión municipal adicional, (Anexo 4).

c) El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a ejecutar con recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un total de

y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDE, y en las Zonas de Atención prioritarias (ZAP).

- d) **Uso de los recursos del FAIS.**- Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su Plan de Desarrollo Estatal y Municipal o de las DTDF, la información contenida en el informe anual, el cual permite identificar que indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, para incidir en dichos indicadores, las entidades, municipios y DTDF deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el catálogo del FAIS de los Lineamientos del Fondo y conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal que establece que estas aportaciones federales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

VII. Que el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, refiere que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición de Ley. Quedan comprendidos:

1. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes a que se refiere este artículo, incluidos los que tiendan a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del Estado, así como los trabajos que tengan por objeto la explotación y desarrollo de sus recursos naturales;
2. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, y
3. Todos aquellos de naturaleza análoga.

VIII. Que el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, establece que el gasto de la obra pública se sujetara a lo previsto en los correspondientes presupuestos de egresos del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales, así como, en su caso, a las disposiciones de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado.

IX. El Programa de Inversión Anual 2017 del Ayuntamiento del Municipio de Carmen constituye un instrumento programático presupuestal que traduce en objetivos y metas de corto plazo, las políticas públicas, los objetivos, las estrategias, las metas, los proyectos e indicadores de mediano plazo.

X. Que del análisis contenido en la exposición de motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que la metodología seguida para la elegibilidad y priorización de las Obras que integran el programa propuesto, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Que los beneficios del programa que se propone, no solo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutaran las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor distribución económica en el Municipio de Carmen.

XI. Que la reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) las cuales se encontraban en proceso, sin iniciar y no liberadas al término del Ejercicio Fiscal 2016, que por aspectos presupuestales técnicos, normativos y sociales, se refrendaran para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2017; no modifica el monto total del presupuesto de egresos, los montos totales de cada programa presupuestal, ni los asignados para cada dependencia o fondo del gasto, aprobados en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, confirmado por Acuerdo Número 139 de Cabildo, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

XII. Que estas Comisiones estiman que la minuta que nos ocupa debe ser aprobada y, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) del ejercicio fiscal 2016, para el Ejercicio Fiscal 2017

6 acciones con un importe de **\$10, 000,000.00** (Son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.), (**Anexo 5**).

- d) La participación del Municipio de Carmen en Proyectos para el Desarrollo Regional (**PDR**), a ejecutar con recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para un total de 6 acciones con importe de **\$10,900,000.00** (Son: Diez millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), (**Anexo 6**).
- e) La participación del Municipio de Carmen, en el Programa **FORTASEG**, a ejecutar con recursos provenientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un techo financiero de **\$12, 045,533.00** (Son: Doce millones cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para invertir en diversas acciones y proyectos en materia de fortalecimiento en Seguridad Pública Municipal, (**Anexo 7**).
- f) La ejecución por parte del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, 1 Programa Anual de Desinfección de Agua Potable en Diversas Localidades de la geografía local, provenientes de **recursos propios municipales**, con un importe de **\$1, 800,000.00** (Son: Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a la disposición presupuestal de recursos propios manifestados por la Tesorería Municipal. (**Anexo 8**).
- g) Reasignación y ejercicio por capítulo del gasto, de las obras con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) las cuales se encontraban en proceso, sin iniciar y no liberadas al término del ejercicio fiscal 2016, que por aspectos presupuestales técnicos, normativos y sociales, se refrendaran para su ejecución en el presente año fiscal 2017, por un monto de **89,145,341.76** (Son: **Ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 76/100 M.N.**) distribuidos en 23 obras. (**Anexo 1**)

De esta manera, la aplicación del Programa de Inversión Anual 2017, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en esta área se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio de Carmen.

VIII. Así, el Programa de Inversión Anual 2017 que se propone, queda integrado por **174 obras**, de las cuales **23 obras** son reasignadas por ejercicio y capítulo del gasto, con fuente de financiamiento proveniente del FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), las cuales se encontraban en proceso, sin iniciar y no liberadas al término del Ejercicio Fiscal 2016. Trabajos que serán ejercidos a través del **capítulo 6000 Inversión pública**, agrupándose por programa de inversión, tal y como se aprecia en los ANEXOS que corren agregados al presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II. Que los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, 40, 62, 70 Ter, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- III. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para infraestructura reciban los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en condiciones de rezago social en los rubros que determine la Ley
- IV. Que asimismo el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes:
  - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del

- Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
  - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
  - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
  - e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
  - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
  - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y...

- V. Que el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal menciona, que las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, en sus fracción III, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9° del presente ordenamiento.

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del fondo a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Las Entidades Federativas y los Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que le corresponden del Fondo a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registros establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

- VI. Que los **Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016** establecen lo siguiente:

- a) Objeto.- Establecer los procedimientos específicos, mecanismos, responsabilidades y tiempos para un uso eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus fondos, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
- b) Ámbito de Aplicación.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales, que reciban y ejerzan recursos del FAIS, así como para la SEDESOL en el ámbito de su competencia.
- c) Población objetivo del FAIS.- Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS, deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto

en su clasificación programática, de conformidad con la información contenida en el acuerdo establecido en la Segunda Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN, celebrada el día diez del mes de febrero del año en curso, que forma parte integrante del presente dictamen y que se tiene aquí como si a la letra se insertase.

Asimismo, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el Programa de Inversión Anual 2017, que asciende a la cantidad de **\$245,139,576.26 (Son: Doscientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 26/100 M.N.)** dispuestos en catorce programas con diversas fuentes de financiamiento; conforme a lo establecido en los antecedentes y considerandos que se aprecian en la presente resolución; y exhibido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, y de los programas que de él se derivan, cuyas estimaciones y obras a realizar se detallan en **LOS ANEXOS** que se acompañan al presente Acuerdo.

**SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** hacer uso del 2% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF 2017**), para la Infraestructura Social Municipal del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (**PRODIM**), descrito en el antecedente VII, inciso a) de este dictamen, lo que representa la cantidad de **\$1,757,308.67 (Son: Un millón setecientos cincuenta y siete mil trescientos ocho pesos 67/100 M.N.)**. Con el único fin de atender la rehabilitación de la infraestructura Sanitaria de las Dependencias de Obras Públicas y de Desarrollo Social y Económico Municipales de Carmen.

**TERCERO:** De igual forma para realizar las actividades inherentes al cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del fondo, referentes al **arrendamiento de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, contratación de estudios de servicios profesionales para la realización de estudios y evaluación de proyectos; ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** destinar hasta el 3% del total del **FISMDF 2017**, para realizar dichas actividades, lo que constituye un monto de **\$2,635,963.01 (Son: Dos millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.)** que serán ejercidos a través de los capítulos 3200 Servicios de Arrendamiento, 3300 Servicios Profesionales, y 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación respectivamente.

Las dependencias y Entidades Municipales que participen de este recurso deberán presentar su propuesta de participación, donde se detalle el uso de los recursos y las metas a alcanzar conforme al apartado 2.5.1 de los **Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016**, y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

**CUARTO:** Lo aquí establecido es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Carmen. Dicho programa forma parte de la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales para el ejercicio fiscal 2017, lo cual no modifica el monto total de partidas autorizado por este H. Cabildo mediante Acuerdo Número 139, emitido en la Vigésimo Tercera Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**QUINTO:** El contenido de los Informes Mensuales y de la Cuenta Pública que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa de Inversión Anual 2017.

**SEXTO:** El Ayuntamiento, a través de las Comisiones de Hacienda Municipal y Planeación Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción del Programa de Inversión Anual 2017.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa de Inversión Anual a las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**SEPTIMO:** La Sindicatura de Hacienda Municipal y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

**OCTAVO:** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría Municipal, de vista del presente Dictamen, a los ciudadanos, Tesorero Municipal, Director de Obras Publicas Municipal, Director de Desarrollo Urbano Municipal, Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), y al Síndico de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



**DECIMO.** Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, los puntos de acuerdos aprobados en el presente Dictamen, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**DECIMO PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SINDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a la certificación del presente acuerdo y de todos los documentos que resulten necesarios, y los remita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**DECIMO TERCERO:** Por conducto de la presidencia de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

**DECIMO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento, en la Ciudad de Carmen, Campeche, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete. CONSTE.

**"COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** Presidente: C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA. Cuarto Regidor. Secretario: C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Síndico de Hacienda. Vocal: C. LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES. Síndico Administrativo. **"COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO"** Presidente: C. LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES. Segundo Regidor. Secretario: C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO. Quinta Regidora. Vocal: C. ING. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELÍN. Sexto Regidor.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **10 votos a favor, 03 votos en contra, 0 abstenciones y 02 ausencias**, el día 20 del mes de abril del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; O.L.A.C.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, certifico.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ANEXO 1**

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE FAIP
1	Justo Sierra	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO	13.017,09	\$ 10.915.975,85
2	Manigua	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE VICENTE GUERRERO	9.378,54	\$ 7.865.699,30
3	San Nicolás	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AMAPOLA ENTRE CALLES GIRASOL Y AZUCENA	2.551,36	\$ 2.142.329,74
4	San Nicolás	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ORQUIDEA ENTRE CALLES MARGARITA Y AZUCENA	2.154,65	\$ 1.809.759,52
5	Tierra y Libertad	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CRUZAMIENTO DE LA CALLE MARTE CON LA CALLE CENTAURO	4.105,89	\$ 3.445.524,43
6	Plutarco Elias Calles	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE JOSE NARVAEZ Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE CHUINA	4.331,20	\$ 3.634.406,67
7	Revolución	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 57 Y CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 26-A Y 26-B	4.864,35	\$ 4.081.359,45
8	Puntilla/20 de Noviembre	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 36 B ENTRE CALLES 15 Y 19	2.114,52	\$ 1.776.115,38
9	Santa Margarita	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 49 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 50-A	3.805,00	\$ 3.193.281,87
10	Renovación II/ Renovación III	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE INGENIEROS ENTRE CALLES GARDENIAS Y ASTROLOGOS	4.504,00	\$ 3.779.268,63
11	Belisario Dominguez/ Compositores	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LA CALLE ESCARCEGA Y CALLE CONSUELO VELAZQUEZ	7.742,50	\$ 6.494.173,01
12	Renovación II	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA ABASOLO ENTRE AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE Y CALLE ABELARDO CARRILLO ZAVALA	4.856,00	\$ 4.074.357,83
13	Morelos	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 53-A Y CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 62 Y 68	5.139,84	\$ 4.312.305,72
14	Isla Aguada	PAVIMENTACION CON ASFALTO DE LA CALLE 27 ENTRE CALLES ABELARDO CARRILLO ZAVALA Y 24 EN LA VILLA DE ISLA AGUADA	1.735,44	\$ 686.990,51
15	Isla Aguada	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRANCISCO LÓPEZ JUÁREZ Y CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES BENITO JUÁREZ EN LA VILLA DE ISLA AGUADA	6.532,03	\$ 2.576.200,26
16	Isla Aguada	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE ISAAC SÁENZ ENTRE CALLE DE LOS REYES Y CALLE FRANCISCO LOPEZ JUAREZ EN LA VILLA DE ISLA AGUADA	2.897,23	\$ 1.017.644,82
17	Isla Aguada	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE CAMPECHE Y CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA VILLA DE ISLA AGUADA	3.962,65	\$ 1.564.215,76
18	Isla Aguada	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VILLA 5 DE MAYO Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA VILLA DE ISLA AGUADA	3.655,13	\$ 3.067.641,63
19	Maderas/Isla del Carmen 2000	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA MARIA DE GUADALUPE ENTRE AVENIDAS ISLA DE TRIS Y NARDOS	7.515,00	\$ 6.303.454,86
20	Caleta	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 38-A ENTRE CALLE 55 Y CALLE MALECON DE LA CALETA	1.619,52	\$ 1.361.146,20
21	Miami	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA FLAMBOYAN ENTRE AVENIDA EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT Y CALLE 55	5.797,61	\$ 4.863.729,47
22	Manigua	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, CONSTITUCION E INDEPENDENCIA	6.234,07	\$ 5.229.624,60
23	Fátima	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 35-A ENTRE CALLE 66 Y AVENIDA PERIFERICA NORTE	5.900,68	\$ 4.950.136,25
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 89.145.341,76</b>

## ANEXO 02

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE	Recursos			
					F	I	S	M
					DLURB	COM.URB	DI.RURAL	COM.RURAL
1	San Nicolás	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA SAN NICOLAS	1.00	\$ 2,000,000.00	\$2,000,000.00			
2	Renovación	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA COLONIA RENOVACION	1,600.00	\$ 3,150,000.00	\$3,150,000.00			
3	San Antonio Cárdenas	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA VILLA SAN ANTONIO CARDENAS	800.00	\$ 1,600,000.00	\$1,600,000.00			
4	Nuevo Progreso	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO.	SISTEMA	\$ 2,000,000.00	\$2,000,000.00			
5	San Agustín del Palmar	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COL. SAN AGUSTIN DEL PALMAR	SISTEMA	\$ 2,500,000.00	\$2,500,000.00			
6	San Nicolás	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COL. SAN NICOLAS	SISTEMA	\$ 1,500,000.00	\$1,500,000.00			
7	Isla Aguada	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE ISLA AGUADA	SISTEMA	\$ 1,800,000.00	\$1,800,000.00			
8	Varias	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL	58.00	\$ 4,322,340.96	\$4,322,340.96			
9	Isla Aguada	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD ISLA AGUADA	3.00	\$ 224,601.76	\$224,601.76			
10	San Antonio Cárdenas	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO CÁRDENAS	10.00	\$ 746,147.05	\$746,147.05			
11	Nuevo Progreso	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO	10.00	\$ 746,147.05	\$746,147.05			
12	Varias	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	20.00	\$ 841,809.00	\$841,809.00			
13	Isla Aguada	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD ISLA AGUADA	4.00	\$ 169,320.47	\$169,320.47			
14	Atasta	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD ATASTA	12.00	\$ 505,796.71	\$505,796.71			
15	San Antonio Cárdenas	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO CÁRDENAS	600.00	\$ 273,648.70	\$273,648.70			
16	Nuevo Progreso	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO	600.00	\$ 273,648.70	\$273,648.70			
17	Carmen	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN CARMEN	1425.69	\$ 1,176,053.57	\$1,176,053.57			
18	Isla Aguada	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD ISLA AGUADA	200.00	\$ 194,504.35	\$194,504.35			
19	San Antonio Cárdenas	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO CÁRDENAS	600.00	\$ 581,348.34	\$581,348.34			
20	Nuevo Progreso	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO	600.00	\$ 581,348.35	\$581,348.35			
21	Diversas	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE MODULO DE SALUD	2.00	\$ 2,500,000.00	\$2,500,000.00			
22	Solidaridad Urbana	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA "RAFAEL RAMIREZ"	608.00	\$ 1,786,860.07		\$1,786,860.07		
23	Guanal	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA "AÑO DE LA PATRIA"	608.00	\$ 1,787,822.88		\$1,787,822.88		
24	Belisario Domínguez	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA "EZEQUIEL RODRIGUEZ ARCOS"	608.00	\$ 1,786,860.07		\$1,786,860.07		
25	Solidaridad Urbana	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"	608.00	\$ 1,787,822.88		\$1,787,822.88		
26	Justo Sierra	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA AVENIDA CAMARÓN ENTRE CALLE PARGO Y CALLE TIBURÓN	814.50	\$ 696,295.39		\$696,295.39		
27	Insurgentes/Ob rera/ Morelos	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA AVENIDA PERIFÉRICA NORTE ENTRE CALLE 53 Y CALLE GUADALUPE VICTORIA	1,002.00	\$ 855,785.96		\$855,785.96		

28	San Carlos	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE MALECON DE LA CALETA ENTRE CALLES 80 Y 53-A	694.50	\$ 594,221.43		\$594,221.43	
29	Tambor	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA AVENIDA ISLA DE TRIS ENTRE CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE Y CALLE SÁN JOSÉ	4,766.00	\$ 3,140,698.56		\$3,140,698.56	
30	Renovación/ Isla de Tris	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA AVENIDA PUERTO DEL CARMEN ENTRE CALLES BELIZARIO DOMINGUEZ Y AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE	1,326.00	\$ 1,612,998.66		\$1,612,998.66	
31	Nueva Chontalpa	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CHONTALPA	1.00	\$ 2,500,000.00			\$2,500,000.00
32	San Isidro	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	1.00	\$ 1,250,000.00			\$1,250,000.00
33	Santa Rita	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA	900.00	\$ 3,170,000.00			\$3,170,000.00
34	Independencia	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA	SISTEMA	\$ 810,000.00			\$810,000.00
35	Diversas	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD KM 59	SISTEMA	\$ 900,000.00			\$900,000.00
36	Nueva Esperanza	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	SISTEMA	\$ 700,000.00			\$700,000.00
37	Chicbul	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHICBUL	SISTEMA	\$ 1,500,000.00			\$1,500,000.00
38	Juan de la Cabada Vera	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE JUAN DE LA CABADA VERA	SISTEMA	\$ 645,000.00			\$645,000.00
39	Mamantel Pueblo	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAMANTEL PUEBLO	SISTEMA	\$ 645,000.00			\$645,000.00
40	Diversas	DIVERSAS COMUNIDADES	SISTEMA	\$ 2,000,000.00			\$2,000,000.00
41	El Sacrificio	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL SACRIFICIO	1.00	\$ 75,588.82			\$75,588.82
42	Santa Rita	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SANTA RITA	4.00	\$ 299,108.23			\$299,108.23
43	Juan de la Cabada Vera	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD JUAN DE LA CABADA VERA	5.00	\$ 373,614.70			\$373,614.70
44	Venustiano Carranza	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	6.00	\$ 447,760.38			\$447,760.38
45	Mamantel Pueblo	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD MAMANTEL PUEBLO	3.00	\$ 224,601.76			\$224,601.76
46	Nueva Esperanza	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA	5.00	\$ 373,614.70			\$373,614.70
47	El Quebrache	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL QUEBRACHE	5.00	\$ 373,614.70			\$373,614.70
48	Pital Viejo	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PITAL VIEJO	4.00	\$ 299,108.23			\$299,108.23
49	Tres Valles	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD TRES VALLES	3.00	\$ 224,168.82			\$224,168.82
50	Adolfo López Mateos	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	10.00	\$ 421,677.65			\$421,677.65
51	Belsario Domínguez	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE BELISARIO DOMINGUEZ	5.00	\$ 210,452.25			\$210,452.25
52	Valle de Solidaridad	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD VALLE DE SOLIDARIDAD	1.00	\$ 43,141.88			\$43,141.88
53	Santa Rita	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD SANTA RITA	4.00	\$ 169,320.47			\$169,320.47
54	Venustiano Carranza	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	7.00	\$ 295,499.06			\$295,499.06
55	Mamantel Pueblo	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD MAMANTEL PUEBLO	4.00	\$ 169,320.47			\$169,320.47
56	Nueva Esperanza	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA	5.00	\$ 211,380.00			\$211,380.00
57	El Quebrache	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD EL QUEBRACHE	8.00	\$ 337,558.59			\$337,558.59
58	Pital Nuevo	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD PITAL NUEVO	3.00	\$ 127,260.94			\$127,260.94

59	Pital Viejo	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD PITAL VIEJO	4.00	\$ 169,320.47		\$169,320.47
60	Felipe Angeles	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD FELIPE ANGELES	8.00	\$ 337,558.59		\$337,558.59
61	La Rivera	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN LA LOCALIDAD LA RIVERA	15.00	\$ 631,975.30		\$631,975.30
62	Aguacatal	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD AGUACATAL	250.00	\$ 120,029.85		\$120,029.85
63	El Sacrificio	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL SACRIFICIO	80.00	\$ 39,145.55		\$39,145.55
64	Valle de Solidaridad	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD VALLE DE SOLIDARIDAD	90.00	\$ 43,903.45		\$43,903.45
65	Santa Rita	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SANTA RITA	70.00	\$ 34,387.65		\$34,387.65
66	La Florida	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD LA FLORIDA	120.00	\$ 58,177.15		\$58,177.15
67	El Zapote	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL ZAPOTE	250.00	\$ 120,029.85		\$120,029.85
68	Juan de la Cabada Vera	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD JUAN DE LA CABADA VERA	150.00	\$ 72,450.85		\$72,450.85
69	Mamantel Pueblo	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD MAMANTEL PUEBLO	1,168.00	\$ 577,107.00		\$577,107.00
70	Nueva Esperanza	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA	450.00	\$ 215,187.85		\$215,187.85
71	El Quebrache	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL QUEBRACHE	60.00	\$ 29,629.75		\$29,629.75
72	San Miguel Allende	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL ALLENDE	200.00	\$ 96,240.35		\$96,240.35
73	Conquista Campesina	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD CONQUISTA CAMPESINA	251.00	\$ 119,549.75		\$119,549.75
74	Adolfo López Mateos	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	300.00	\$ 143,819.35		\$143,819.35
75	Oxcabal	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD OXCABAL	180.00	\$ 86,724.55		\$86,724.55
76	Chekubul	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD CHEKUBUL	250.00	\$ 120,029.85		\$120,029.85
77	Chicbul	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD CHICBUL	250.00	\$ 120,029.85		\$120,029.85
78	La Cristalina	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE LA CRISTALINA	450.00	\$ 215,187.15		\$215,187.15
79	La Rivera	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD LA RIVERA	250.00	\$ 119,548.75		\$119,548.75
80	El Sacrificio	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL SACRIFICIO	300.00	\$ 291,215.35		\$291,215.35
81	Santa Rita	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SANTA RITA	110.00	\$ 107,464.45		\$107,464.45
82	La Florida	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD LA FLORIDA	200.00	\$ 194,504.35		\$194,504.35
83	Tres Valles	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD TRES VALLES	200.00	\$ 194,504.35		\$194,504.35
84	El Zapote	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL ZAPOTE	240.00	\$ 233,188.75		\$233,188.75
85	Juan de la Cabada Vera	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD JUAN DE LA CABADA VERA	350.00	\$ 339,570.85		\$339,570.85
86	Venustiano Carranza	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	120.00	\$ 117,135.55		\$117,135.55
87	Aguacatal	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD AGUACATAL	260.00	\$ 252,530.95		\$252,530.95
88	Vista Alegre	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE	180.00	\$ 175,162.15		\$175,162.15
89	Mamantel Pueblo	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD MAMANTEL PUEBLO	150.00	\$ 146,148.00		\$146,148.00

90	Nueva Esperanza	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA	300.00	\$ 291,215.35		\$291,215.35
91	El Quebrache	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL QUEBRACHE	300.00	\$ 291,215.35		\$291,215.35
92	San Miguel Allende	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL ALLENDE	200.00	\$ 194,504.35		\$194,504.35
93	18 de Marzo	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD 18 DE MARZO	180.00	\$ 175,162.15		\$175,162.15
94	San Isidro	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO	250.00	\$ 242,859.85		\$242,859.85
95	Pital Nuevo	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD PITAL NUEVO	120.00	\$ 117,135.55		\$117,135.55
96	Pital Viejo	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD PITAL VIEJO	180.00	\$ 175,162.15		\$175,162.15
97	Felipe Angeles	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD FELIPE ANGELES	540.00	\$ 523,321.75		\$523,321.75
98	Nueva Chontalpa	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	300.00	\$ 291,215.35		\$291,215.35
99	Ignacio Zaragoza	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA	100.00	\$ 97,793.35		\$97,793.35
100	El Triunfo	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO	150.00	\$ 146,148.85		\$146,148.85
101	La Rivera	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD LA RIVERA	132.40	\$ 129,237.70		\$129,237.70
102	Emiliano Zapata	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA	250.00	\$ 242,859.85		\$242,859.85
103	Diversas	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE MODULO DE SALUD	2.00	\$ 2,500,000.00		\$2,500,000.00
104	Puerto Rico	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO	1	\$ 750,000.00		\$750,000.00
105	La Florida	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA	1	\$ 800,000.00		\$800,000.00
106	Atasta	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE ATASTA	1	\$ 750,000.00		\$750,000.00
107	Chicbul	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE CHICBUL	1	\$ 750,000.00		\$750,000.00
108	Chekubul	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE CHEKUBUL	1	\$ 750,000.00		\$750,000.00
109	Murallas de Campeche	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE MURALLAS DE CAMPECHE	1	\$ 640,000.00		\$640,000.00
110	Ignacio Zaragoza	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA	1	\$ 640,000.00		\$640,000.00
111	Independencia	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA	1	\$ 820,000.00		\$820,000.00
112	Rivera de San Francisco	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DE SAN FRANCISCO	1	\$ 250,000.00		\$250,000.00
113	Nuevo Campechito	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHITO	1	\$ 250,000.00		\$250,000.00
114	Santa Rita	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA	5,000.00	\$ 400,000.00		\$400,000.00
115	Murallas de Campeche	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD MURALLAS DE CAMPECHE	5,000.00	\$ 400,000.00		\$400,000.00
116	Fernando Foglio Miramontes	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	5,000.00	\$ 400,000.00		\$400,000.00
117	Valle de Solidaridad	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD VALLE DE SOLIDARIDAD	5,000.00	\$ 400,000.00		\$400,000.00
118	Ojo de Agua	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA	3,500.00	\$ 1,500,000.00		\$1,500,000.00
119	Felipe Angeles	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE FELIPE ANGELES	2,000.00	\$ 1,000,000.00		\$1,000,000.00
120	Chicbul	REVESTIMIENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE CHICBUL	3,500.00	\$ 1,500,000.00		\$1,500,000.00

		TOTAL INVERSIÓN	\$ 83,472,161.82	\$ 27,686,715.01	\$14,049,365.90	\$36,136,080.91	\$5,600,000.00
		GASTOS INDIRECTOS 3%	\$ 2,635,963.01				
		PRODIM 2%	\$ 1,757,308.67				
		TOTAL INVERSIÓN FISM	\$ 87,865,433.50				

### ANEXO 03

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE	Recursos			
					F	I	S	M
					DI.URB	COM.URB	DIRURAL	COM.RURAL
1	Carmen	GASTOS INDIRECTOS 3%	1.00	\$ 2,635,963.01				
2	Carmen	PRODIM 2%	1.00	\$ 1,757,308.67				
		TOTAL DE INVERSIÓN		\$ 4,393,271.68				

### ANEXO 04

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE FEHIDRO
1	Miami	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 59 ENTRE CALLES 38 Y 40.	1,784.99	\$ 2,612,628.84
2	Miami	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 57 ENTRE CALLES 38 Y 40.	2,103.91	\$ 2,456,989.13
3	Manigua	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 22 DE DICIEMBRE ENTRE CALLES 21 DE ABRIL Y VICENTE SUAREZ.	1,687.14	\$ 2,532,044.52
4	23 de Julio	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD URBANA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA 23 DE JULIO	844.58	\$ 9,280,000.00
5	Cuauhtémoc	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA 19-A DE LA CALLE 40.	844.58	\$ 1,384,611.74
6	Cuauhtémoc	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA 19-B DE LA CALLE 40.	928.56	\$ 1,500,484.26
7	Bivalvo	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA AGUACATE DE LA COLONIA BIVALVO.	679.79	\$ 1,320,696.72
8	Bivalvo	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA FICUS DE LA COLONIA BIVALVO.	1,030.66	\$ 2,029,848.75
9	Bivalvo	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA GRANADA DE LA COLONIA BIVALVO.	521.00	\$ 1,029,767.25
10	Bivalvo	PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO EN LA PRIVADA SAUCE DE LA COLONIA BIVALVO.	487.57	\$ 959,696.79
11	23 de Julio	ALUMBRADO PÚBLICO CON PANELES SOLARES EN LA CALLE PALMAS ENTRE CALLES JAVÍN Y ALMENDROS	1.00	\$ 1,144,000.00
12	Volcanes	ALUMBRADO PÚBLICO CON PÁNELES SOLARES EN LA CALLE CERRO DE AJUSCO ENTRE CALLES ZACAPÚ Y NEVADO DE TOLUCA	1.00	\$ 1,036,750.00
13	Morelos	ALUMBRADO PÚBLICO CON PÁNELES SOLARES EN LA CALLE AVENIDA MALECÓN DE LA CALETA ENTRE CALLES 68 Y 70	1.00	\$ 572,000.00
14	Morelos	ALUMBRADO PÚBLICO CON PÁNELES SOLARES EN LA CALLE AVENIDA MALECÓN DE LA CALETA ENTRE CALLES 56 Y 68	1.00	\$ 1,322,750.00
15	Playa Norte	ALUMBRADO PÚBLICO CON PÁNELES SOLARES EN LA CALLE CABALLITO DE MAR ENTRE CALLE 40 Y AVENIDA JUÁREZ	1.00	\$ 1,001,000.00
16	Playa Norte	ALUMBRADO PÚBLICO CON PÁNELES SOLARES EN LA AVENIDA 16 DE JULIO ENTRE GLORIETA DELOS DELFINES Y GLORIETA A JUAREZ	1.00	\$ 3,200,000.00
		TOTAL DE INVERSIÓN		\$ 33,383,268.00

**ANEXO 05**

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE FORTALECE
1	Chekubul	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD CHEKUBUL, SECCIÓN MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 2,058,621.77
2	Chicbul	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD CHICBUL, SECCION MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,588,246.37
3	Independencia	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD INDEPENDENCIA, SECCION MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,588,454.48
4	José Ma. Pino Suarez	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD JOSE MARIA PINO SUAREZ, SECCION MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,588,898.15
5	Nicolás Bravo	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD NICOLAS BRAVO, SECCION MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,587,525.99
6	Plan de Ayala	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, SECCION MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,588,253.23
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>				<b>\$ 10,000,000.00</b>

**ANEXO 06**

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE PDR
1	Fernando Miramontes	CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	608.00	\$ 2,304,254.90
2	Valle de Solidaridad	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD VALLE DE SOLIDARIDAD	608.00	\$ 1,587,274.42
3	Pital Nuevo	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD PITAL NUEVO, SECCIÓN MUNICIPAL DE MAMANTEL, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,928,512.29
4	Conquista Campesina	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD CONQUISTA CAMPESINA, SECCION MUNICIPAL DE MAMANTEL, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,573,860.07
5	Ignacio Zaragoza	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA, SECCION MUNICIPAL DE MAMANTEL, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,587,822.88
6	Abelardo L. Rodriguez	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD ABELARDO L. RODRIGUEZ, SECCIÓN MUNICIPAL DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN	608.00	\$ 1,918,275.44
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>				<b>\$ 10,900,000.00</b>

**ANEXO 07**

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCION	METAS	IMPORTE FORTASEG
1	CARMEN	INFRAESTRUCTURA, VEHICULOS, CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO	4.00	\$ 12,045,533.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>				<b>\$ 12,045,533.00</b>

**ANEXO 08**

No.	Localidad Colonia	DESCRIPCIÓN	METAS	IMPORTE RECURSOS PROPIOS
1	Diversas	PROGRAMA ANUAL DE DESINFECCION DE AGUA POTABLE	SISTEMA	\$ 1,800,000.00
				.
		TOTAL DE INVERSIÓN		\$ 1,800,000.00

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **VIGESIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 20 del mes de Abril del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE INVERSION ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 10 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones y 02 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

